



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional de las bases de adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora y selección del Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución Residencial UE-20 de las NN.SS. de Valmojado.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, el correspondiente acuerdo con su expediente, así como el texto íntegro de las citadas bases, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no producirse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, y será publicado íntegramente en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha” conforme establece el artículo 86.4 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Valmojado, 11 de octubre de 2024.–El Alcalde, Jesús López López.

N.º I.-5550